ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

NUMERO DE ACTA	1	
FECHA PRESENTE ACTA	26 DE JULIO DE 2024	
CONTRATO No.	623 de 2023	
CONTRATISTA	ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE	CC . 1056436285
SUPERVISOR	MARTHA LUCIA RODRÍGUEZ VARGAS	

OBJETO: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA "

VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.800.000).
VALOR ADICIONAL N°1	UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($1.672.980,27) M/CTE
VALOR TOTAL	DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($16.472.980,27) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El Plazo de ejecución del Contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la firma del Acta de inicio
PLAZO ADICIONAL 1	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL 2	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL 3	UN (01) MES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL CON ADICIONES	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	27 DE JULIO DE 2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio de fecha 26 de Julio el contratista Solicita Suspensión del contrato manifestando lo siguiente ". Una de las actividades incluidas en la ejecución del contrato consiste en el cargue del proyecto en la plataforma del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, sin embargo, a la fecha se han tenido algunas dificultades en la consecución de los documentos relacionados con el estudio de títulos y proyección de las fichas prediales lo cual a ocasionados retrasos en el cargue del mismo" Por otra parte, se encuentra en ajuste el modelo conceptual relacionado con la PTAR
Teniendo en cuenta lo anterior y que se requiere presentar el proyecto de forma tal que cumpla con las exigencias legales, técnicas y presupuestales para el del municipio y la comunidad se solicita suspender los términos de ejecución del contrato por un término de ocho (8) días hábiles, hasta tanto se logren subsanar los impases presentados

SEGUNDO: Que mediante oficio de decha de 26 de Julio , la interventoria solicita suspensión a los contratos de consultoria e interventoria manifestando lo siguiente " 2. Se presentaron algunas observaciones en la última semana para ajustar y sustentar los resultados obtenidos en la modelación hidráulica, observaciones que se han subsanado; sin embargo, debido a lo limitado del tiempo, entendemos que la supervisión requiere de un tiempo prudente para revisar dichos ajustes .3. Una vez revisados y aprobados dichos ajustes, se debe realizar el cargue de la información faltante a la plataforma del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, actividad de la cual se obtienen el documento de radicación que comprende el último entregable

del contrato. 4. Por lo anterior, la interventoría encuentra justificada la solicitud de suspender temporalmente la ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, y sugiere a la entidad proceder con dicho trámite. Se determina que dicha suspensión no debe superar diez (10) días calendario partir de hoy, por tal motivo se debe reiniciar el contrato una vez se obtenga el aval de la supervisión de que se han realizado los ajustes solicitados y se reciban los documentos y planos firmados faltantes, sin que esto supere el 05 de agosto de 2024, fecha en la cual se determina suficiente para suplir los trámites faltantes y proceder con la entrega y recibo final"

TERCERO : Que de acuerdo a lo manifestado por la consultoria y la interventoria , la supervisión realizo la revisión de los productos entregados y realizo observaciones especificamente al frente al producto 9 "Estudio de Gestión predial " y a la modelación Hidráulica,ajustes que deben ser realizados y revisados nuevamente por la supervisión , para realizar la presenetación del proyecto al ministerio de acuerdo a lo establecido en el contrato en el producto 10 "Producto 10 - Presentación de los proyectos al ministerio de vivienda, ciudad y territorio o a la ventanilla departamental " , con base en lo mencionado anteriormente , se ve la necesidad de suspender el contrato por un término de diez (10) días, con el fin de revisar los ajustes solicitados y hacer la presentación del proyecto ante el ministerio .

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo de ejecución del contrato No 619 de 2023 a partir de día 26 de Julio del año 2024 por un plazo de DIEZ (10) dias sin superar el cinco (05) de Agosto de 2024.
SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.
TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.
CUARTO:Se aclara que durante el tiempo de suspensión el CONTRATISTA es responsable por la calidad y protección de las obras y /o actividades ejecutadas.

En constancia se firma por los que intervienen.

ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE
INTERVENTOR
FIRMA DE INTERVENTOR

MARTHA LUCIA RODRIGUEZ VARGAS
FIRMA DE SUPERVISOR